a voz y de librar los fechos y procesos del oficio del noble abbat
y (muy) los vasallos y alguasil de la dicha abbadia essentos algunos
y la (illegible) de la dicha villa segund y como son acostumbrados
y se (illegible) dias y ocho dias deste mes
ffernant eller procurador del dicho
don fr de cayna en nombre del dicho
y estando en la corte del dicho don
en el dicho emplazamiento y nos
vos el dicho consul de
nos por vuestro y legitimo
esta dicha abbadia absen
tes segund mejor pudo y
podades comparescer ante
nos o vuestro alcalde de la su audien
cia a oyr y Judgar
por nos y en el dicho nombre
ante dicho Juez y mayor
dad (illegible) y
fa (illegible) podades en este
y allegar todo
lo que
(illegible)
de
y
dicho